

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACION:	198074089002-2021-00108-00
SOLICITANTE	EVER SANDOVAL BENAVIDES Y EDITH SANDOVAL BENAVIDES
CAUSANTE	BLANCA OLIVA BENAVIDES DE SANDOVAL

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la Inspección de Policía de Timbío, Cauca, el Despacho Comisorio No. 002. Sírvase proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002

Timbío, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 042

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que ha sido allegado el despacho comisorio No. 02 proveniente de la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA, ordenado mediante auto 149 de fecha 6 de mayo de 2022.

Una vez revisada la diligencia de secuestro, se observa que se manifiesta en el acta respectiva, que *"...la persona quien atiende la diligencia por intermedio de la secuestre procede a describir el bien inmueble..."*, afirmación que genera dudas en cuanto a si, la señora secuestre ADRIANA GRIJALBA, si realizó el recorrido y la descripción del bien inmueble objeto de secuestro, de manera correcta y concreta, sin dejar de describir todos los elementos y mejoras que forman parte del bien inmueble y son susceptibles de secuestro, tampoco se establece si la vivienda es habitada, por quién y determinar con el ingreso a la casa si había posible opositores a la diligencia.

Así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades, se requerirá tanto a la Inspectora Municipal de Timbío, Cauca, como a la secuestre, para que se manifieste al respecto y proceda a realizar de manera correcta la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-46757 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, tal como fue ordenado en el Despacho Comisorio ya referido.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

DISPONE:

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACION:	198074089002-2021-00108-00
SOLICITANTE	EVER SANDOVAL BENAVIDES Y EDITH SANDOVAL BENAVIDES
CAUSANTE	BLANCA OLIVA BENAVIDES DE SANDOVAL

REQUERIR a la señora **INSPECTORA MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA y a la secuestre** ADRIANA GRIJALBA para que de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente proveído, proceda a realizar de manera correcta la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-46757 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, tal como ordenado mediante auto 149 de fecha 6 de mayo de 2022, siendo librado el Despacho Comisorio No. 02

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
TIMBIO- CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 086 del 23 de septiembre de 2022.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACION:	198074089002-2021-00108-00
SOLICITANTE	EVER SANDOVAL BENAVIDES Y EDITH SANDOVAL BENAVIDES
CAUSANTE	BLANCA OLIVA BENAVIDES DE SANDOVAL